



# Resolución Directoral

Lima, 15 de abril de 2025

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público establece que, los servidores de la administración pública tienen derecho a recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el literal a) del artículo 147 del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala el reconocimiento de acciones excepcionalmente o de calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas, son el agradecimiento o la felicitación escrita a los servidores públicos;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, en su ámbito de aplicación establece que, los trabajadores sujetos a regímenes especiales como los regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS se encuentran sujetos a la mencionada normativa, estableciendo en los literales a) y e) del artículo 18 el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, por lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población y mejorando la imagen de la Entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, aprobado por Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA establece que, el INMP es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable de la investigación científica, la enseñanza y la atención especializada y altamente especializada en el campo de la salud reproductiva de la mujer y del neonato;

Que, es política del Instituto Nacional Materno Perinatal, reconocer la dedicación y compromiso que realizan los servidores en el ejercicio de sus funciones, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica en armonía con las facultades contenidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el Reconocimiento laboral y Felicitación al personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, por su destacada labor y durante el periodo 2024, el cual se hace extensivo, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION LABORAL
1	LUIS ENRIQUE AMES ANGELES	D.Leg. 1057- CAS



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION LABORAL
2	OSCAR HUARCAYA FLORES	D.Leg. 1057- CAS
3	KATHERINE LIZ PATIÑO BAUTISTA	D.Leg. 1057- CAS
4	ANGELA ISABEL YUCRA FLORES	NOMBRADA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La felicitación y reconocimiento que se otorga a cada servidor (a) será considerado como MÉRITO por la labor destacada, resolución que se insertará en su legajo personal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*[Signature]*  
Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA  
C.M.P. N° 19726 / R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/kpb

C.C.:

- OEA
- ORRHH
- OE
- OL
- OSG
- OAJ
- Legajo
- Interesados
- OEI (Portal de Transparencia)
- Archivo

